CONTRATO Nº 96/18

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 17/18 para el *"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.,** domiciliada en la calle 12 de Octubre c/ Igualdad N° 591, Asunción, República del Paraguay, con Nº de Teléfono 021.229.838/9 y RUC Nº 80012342-5, representada en este acto por **JUAN ANTONIO GUERRERO LOPEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.809.582, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para ***"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 17/18** para el ***"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **354.292**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 17/18** para el ***"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA"***, convocado por el Servicio Nacional De Calidad Y Sanidad Vegetal Y De Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 303 de fecha 12 de diciembre de 2018.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MES	EVENTO	8	5.873.851	46.990.808
2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MES	EVENTO	8	5.873.851	46.990.808
3	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MES	EVENTO	8	5.873.851	46.990.808

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.

4	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MES	EVENTO	8	5.873.851	46.990.808
5	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MES	EVENTO	8	5.873.851	46.990.808
6	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MES	EVENTO	8	5.873.851	46.990.808
7	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MES	EVENTO	8	7.203.566	57.628.528
8	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MES	EVENTO	8	7.203.566	57.628.528
9	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MES	EVENTO	8	7.203.566	57.628.528
10	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MES	EVENTO	8	7.203.566	57.628.528
11	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MES	EVENTO	8	7.203.566	57.628.528
12	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	MES	EVENTO	8	7.203.566	57.628.528
TOTAL						**627.716.016**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DIEZ Y SEIS (GS.627.716.016) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Una vez notificada la adjudicación y firmado el Contrato de adjudicación, el Departamento de Adquisiciones y Suministros, emitirá la Orden de Compra para la provisión de los servicios, el cual deberá iniciar a partir de la recepción de la Orden de Compra o prestación de los servicios, por la empresa.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVI
Presidente - SENAVE

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC: Nº 80012342-5

Especificaciones Técnicas

I- Objetivo

El SENAVE requiere la contratación de una Empresa prestadora de Servicios de Seguridad y Vigilancia. que realice una cobertura eficiente para la custodia y protección de las personas y de los bienes e instalaciones de la Dirección de Laboratorios, Dirección de Semillas y la Ex OFAT

II- Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los Agentes de seguridad, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

1. Ejercer la Vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles. Lo mismo que la protección de las personas que se halle bajo su custodia.
2. Evitar la comisión de hecho punible o infracción en relación con el objeto de su protección.
3. Comunicar y poner de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior del local asignado a su protección, como también las evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisados durante la captura si fuere el caso.
4. Ejercer la custodia y protección de los valores en tránsito y atesorados en bóvedas.
5. Realizar la instalación, controlar el funcionamiento y efectuar la respuesta inmediata de sistemas de seguridad electrónica e informática.
6. *Control de acceso y registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.*
7. *Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la Contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la Contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.*
8. *Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.*
9. *Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general.*
10. *Vigilancia interna y perimetral de la Dirección de Laboratorios; Dirección de Semillas y La Ex Ofat y control de monitores de Seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución.*
11. *Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con las documentaciones que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.*
12. *Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.*
13. *Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.*
14. *Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.*
15. *Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.*
16. *Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.*
17. *Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.*
18. *Comunicar de inmediato al Agente supervisor o al Departamento Institucional toda situación de irregularidad que detecte en la sede de la Convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.*

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC: Nº 80042342-5

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

19. *Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.*

20. *El personal de seguridad podrá desempeñar servicios de guardaespaldas, debidamente entrenado y acreditado para el efecto, ante el órgano de Aplicación*

21. *Comunicar de inmediato a la instancia correspondientes lo referente a la situación de inseguridad que detecte en la sede de la institución, debiendo asentarse en el Registro de Novedades*

22. *Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, ruta de evacuación, zonas de seguridad y de puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.*

III- Condiciones de Prestación del Servicio.

1. *Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con veinte minutos de anticipación*

2. *El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la Contratante.*

3. *A solicitud de la Contratante, la Proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán ser seleccionados de alguno de los indicados como Suplente en el Formulario* de nómina de Trabajadores que realizarán los servicios contratados *Los Agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la Institución.*

4. *Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución*

5. *Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia*

6. *Se exige a los agentes que presten servicio en condiciones óptimas de presencia, uniformados correctamente, aseados, con descanso previo, sin uniformes rasgados, rotos o parchados, incluido los equipos de seguridad operativos*

7. *La totalidad de los agentes asignados deberán ser sometidos a un programa de capacitación en materia de control de personas e inspección de vehículos, primeros auxilios, parqueo y prevención de accidentes.*

IV- Requisitos del Personal de Seguridad Privada.

Las funciones de guardia de seguridad sólo podrán ser desempeñadas por las personas físicas empleadas por las Empresas de seguridad debidamente autorizadas y habilitadas al efecto por la autoridad competente.

Los guardias de seguridad, deben contar con el carné vigente expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, y estar registrado en la nómina del personal remitido a la División a nombre de la empresa adjudicada.

V- Uniforme y Equipamiento

1. **Carnet Identificatorio:**

El personal asignado para la prestación del servicio deberá portar, en todo momento, el Carné Identificatorio otorgado por la empresa, el cual es de portación obligatoria.

2. **Armas**

Cada agente de seguridad deberá portar en su turno un arma de fuego de uso civil de defensa personal, la misma deberá ser proveída por la empresa empleadora.

La portación de armas de fuego se limitará exclusivamente al espacio geográfico privado de la Institución donde el vigilante desarrolle sus actividades laborales.

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ M
Presidente - SENAVE

La empresa bajo su responsabilidad dará cumplimiento estricto a la Ley Nº 46/36/10 "De armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines" y todas las legislaciones vigentes relacionadas a armas, licencias

3. **Uniforme.**

Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, vestir el uniforme, y distintivos declarados ante el órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas Privadas y Afines de la Policía Nacional.

La Empresa Prestadora deberá proveer a cada guardia al menos dos conjuntos completos del uniforme adecuado, incluyendo el calzado, sin costo alguno para el mismo, así como la credencial vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece, éste costo debe ser absorbido por la empresa.

4. **Sistemas de comunicación**

El personal de seguridad deberá contar con sus respectivos equipos de comunicación, para garantizar la seguridad de los locales, el control de circulación interna y prevención de irregularidades

La empresa Prestadora deberá reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio.

5. **Accesorios**

tonfa (cachiporra)

picanas.

gas pimienta, silbatos

Chalecos anti balas

Casetas para guardia de seguridad

linternas de mano, (de luz blanca, con tecnología alógenas o led),

instalación de detectores de metales

espejos para inspección inferior de vehículos, etc.

El personal de guardia deberá contar con un Libros de registros de Novedades, útiles de oficina (lápices, marcadores) y otros necesarios para el servicio, y que serán proveídos por la empresa contratada sin costo alguno para los agentes de seguridad

6. ***Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar***

Tiempo	Cantidad de personal	Función a desempeñar	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
12 horas	*02*	*Vigilante*	*Lunes a Domingo y Feriados*	*07:00*	*19:00*	*Dirección de Laboratorios*	SI	SI
12 horas	*03*	*Vigilante*	*Lunes a Domingo y Feriados*	*19:00*	*07:00*	*Dirección de Laboratorios*	SI	SI
12 horas	02	Vigilante	*Lunes a Domingo y Feriados*	07:00	19:00	Dirección de Semillas	SI	SI
12 Horas	01	Vigilante	*Lunes a Domingo y Feriados*	19:00	07:00	Dirección de Semillas	SI	SI
12 horas	2	Vigilante	*Lunes a Domingo y Feriados*	07:00	19:00	EX OFAT	SI	SI
12 horas	2	Vigilante	*Lunes a Domingo y Feriados*	19:00	07.00	EX OFAT	SI	SI

DIRECCIÓN:

- Dirección de Laboratorio: Arsenales casi Angola San Lorenzo
- Dirección de Semillas: Avda. Rodríguez de Francia casi Mcal. López San Lorenzo
- Ex Ofat: Avda. Artigas casi Perú.

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. RUC: Nº 80012342-5

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

(Ley N° 5424/15 QUE REGULA LA PRESTACÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL AMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA

Art. 32. Clasificación de sistemas electrónicos de Seguridad.

- **a)** Sistema de detención y alarmas.
  - **1.** Intrusos
  - **2.** Robo
  - **3.** Asalto
  - **4.** incendio
- **b)** Sistemas de control de accesos.
- **c)** Sistemas de vigilancia por circuito cerrado de televisión (CCTV).
- **d)** Sistemas de anti hurto.

Art. 33. Los sistemas de seguridad que se detallan en el título de la clasificación y tipos de sistemas de seguridad, serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad y los instaladores independientes (en los casos permitidos), habilitados y reconocidos como tales en la especialización).

Pólizas de Seguro

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias **La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:**

a) ***Póliza contra accidentes personales*** *por un capital asegurado de Gs. 30.000.000 (treinta millones)*

b) ***Póliza*** *contra Deshonestidad por un capital asegurado de Gs. 60.000.000 (sesenta millones) que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante [indicar aquí los locales específicos cuando corresponda], como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada.*

c) ***Póliza*** *de responsabilidad civil general por un capital asegurado de Gs 120.000.000 (ciento veinte millones) , que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia. Y cubrirá:*

1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona Gs. 60.000.000
2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas Gs. 60.000.000

Las pólizas originales deberán ser presentadas a nombre del SENAVE como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Administrativa – Departamento de Servicios Generales, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 1% (uno por ciento) por cada atraso en la prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. RUC: N° 80012342-5

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ N
Presidente - SENAVE

rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 28.2, en los siguientes casos:

Atraso o incumplimiento de las condiciones y clausulas establecidas en el contrato y las condiciones generales o especiales establecidas en el pliego de bases y condiciones.

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el proveedor.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre 2018.-

JUAN ANTONIO GUERRERO LOPEZ
REPRESENTE LEGAL – S.S.T. SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
PROVEEDOR

SST SECURITY SERVICE
TECNOLOGY S.A.
RUC: Nº 80012342-5

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE